"Municipalidad de la Ciudad de [illegible]"

DICTAMEN N° 368/10

FECHA: 25/10/2010

SEÑORA DIRECTORA
PRESENTE

Con relación al Memo N° 51/10 UNIDAD MATERIALES Y BIENES/UOC N° 5, se expone cuanto sigue.-

De acuerdo a los documentos remitidos tenemos que la contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones para la UOC N° 5, según consta en el FORMULARIO DE VERIFICACION PRESUPUESTARIA POR RUBROS N° 054/2010, DE FECHA 17/08/2010 el presente proceso cuenta con una disponibilidad 35.000.000 (guaranies TREINTA Y CINCO MILLONES).-

También se acompañan a los antecedentes la comunicación efectuada a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 04 de marzo del 2010 en cumplimiento del Art. 16 de la Ley N° 2051/2003 y [illegible] del Decreto N° 21.909/2003, así como la constancia de publicación del llamado a través del Sistema [illegible] de las Contrataciones Públicas (SICP).-

En cuanto a las disposiciones legales inherentes al procedimiento de contratación, la Ley N° 2051/03 "[illegible] Públicas" establece en su Art. 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. **Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33:** y concordante en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y con [illegible] su Decreto Reglamentario.-

Que el Memo N° 51/2010 de fecha 22/09/2010 de la Unidad de Materiales y Bienes expresa: "Queda descartada la empresa J.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL por no presentar fotocopia de cedula autenticada [illegible] como lo exige la carta de invitación…"

[illegible] esta Asesoría Legal, estima procedente analizar las ofertas presentadas por las empresas [illegible] MUEBLES S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., PM Y AS S.A., ASINTEC BIENES Y [illegible] S.R.L., HIERROS Y MADERA DE ENZO VENTALGO DAN & KAR SRL., GEMA S.A. estas [illegible] las condiciones legales técnicas y económicas, y conceder a la oferta más baja.-

[illegible] parecer es mi Dictamen.-

Abog. [illegible]
Asesoría Legal

MUCHO DE CIUDADES

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Mercado Central de Abasto

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
UNIDAD MATERIALES Y BIENES

MEMORANDUM Nº 51/2010

A: Lic. Dania Bogado, Jefa
Unidad Operaiva de Contrataciones Nº 5
DE: RODOLFO J. CACERES J. Jefe
Unidad Mat. y Bienes
REF: Informe.
Fecha: 22/09/2010

El llamado realizado para la adquisición de Muebles de Oficinas, ofertado por la Empresa J.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Martinez, a presentado Cedula de Identidad, La Cedula Tributaria, Certificado de Cumplimiento Tributario y Formulario 101 Impuesto a la Renta, en fotocopia simple y deben ser autenticación por Escribanía, como lo exige la Carta de Invitación y al no presentación de la constancia de su inscripción el SIPE, queda descalificada las demás ofertas presentada por las Empresas SILVESTRI MUEBLES S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., PM Y A S.A., ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., HIERROS Y MADERAS DE Enso Venialgo, DAN & KAR S.R.L., GEMA S.A. cumplen con las Especificaciones Técnicas requerida por la Carta de Invitación, quedando la adjudicación conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03.

Atentamente.